INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 0407-IGP/2016
Lima, 26 de setiembre de 2016

VISTOS: El Informe Nº137-2016-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 035-URH-IGP/2015, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y la señorita GRISLY CILENE JUAREZ RAYGADA, se contrató sus servicios por el periodo que va del 15.06.2015 al 31.12.2015 suscrito el 12.06.2015, y los correlativos No 030-URH-IGP/2015, suscrito el 28.12.2015, se prorrogó la vigencia del contrato por el periodo del 01.01.2016 al 31.12.2016, como Auditor Junior;

Que con Resolución Directoral No 267-IGP/2016 del 24.06.2016, se extingue el vínculo laboral entre la señorita Grisly Cilene Juarez Raygada y el Instituto Geofísico del Perú a partir del 20.06.2015;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 011-CAS-2016-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones No Gozadas y Truncas de la señorita Grisly Cilene Juárez Raygada, por el período del 15 de junio de 2015 al 19 de junio de 2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones no gozadas y Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 1576 del 06.09.2016, incluyendo el importe de por S/. 3,041.67 (Tres Mil Cuarenta y Uno con 67/100 Nuevos Soles) y S/.106.67 (Ciento Seis con 65/100 Nuevos Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia Nº 01-IGP/2016 del 07.01.2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley Nº 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones no gozadas y truncas ascendente a **S/. 3,041.67 (Tres Mil Cuarenta y Uno con 67/100 Nuevos Soles) y S/. 106.65 (Ciento Seis con 65/100 Nuevos Soles)** correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS, a favor de la señorita **GRISLY CILENE JUAREZ RAYGADA**, ex trabajadora CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – "Contrato Administrativo de Servicios" y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5000006 - Acciones de Control y Auditoría (Meta 014), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofisico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administracion

LIQUIDACION N0 0011-CAS-2016-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 6.6 ART. 6° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO SUPREMO No 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

A FAVOR DE DON: JUAREZ RAYGADA GRISLY CILENE
CARGO: AUDITOR JUNIOR
SEDE DE TRABAJO: ACTIVIDAD 5-000066.-ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA
META 0014

FECHA DE INGRESO AL IGP: 15/06/2015
FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO: 19/06/2016
CONTRATO CAS N0: No 0035-RH-IGP/2015

A) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR

		AA-MM-DD
DESDE	15.06.2015	
HASTA	14.06.2016	01-00-00
TOTAL.....		01-00-00

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL		3000.00
TOTAL	S/	3000.00

Por 12 MESES

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
3000.00	12 meses / * 12	3,000.00

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS AL 15.06.2016 3,000.00

B) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

		AA-MM-DD
DESDE	15.06.2016	
HASTA	19.06.2016	
TOTAL.....		00-00-05
		00-00-00
TOTAL DIAS LAB.....		00-00-05

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL		3000.00
TOTAL	S/	3000.00

POR 5 DIAS

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
3000.00	12 meses * 0 meses	0.00
3000.00	12 meses/30 * 05 dias	41.67

TOTAL VACACIONES TRUNCAS AL 19.06.2016 41.67

RESUMEN

Vacaciones No Gozadas	3,000.00
Vacaciones Truncas	41.67
TOTAL VACACIONES	3,041.67

TOTAL INGRESOS	3,041.67
MENOS APORTES DEL TRABAJADOR	
ONP	395.42
TOTAL ONP.....	395.42
OTROS DESCUENTOS	
IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA	
IMPUESTO 4TA (8%)	0.00 suspension de 4ta categoria
TOTAL DESCUENTOS	395.42
TOTAL A PAGAR	2,646.25
APORTES DEL EMPLEADOR	
ESSALUD 9% CAS	108.65

Lima, 31 de Agosto de 2016

VºBº UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU